

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de Algemesí

- 2025/04691 *Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de transporte para jóvenes estudiantes de los programas Erasmus, Sicue/Séneca i Outgoing, curso 2024-2025. Identificador BDNS: 827963.*

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827963>.

### Primero. Beneficiarios

1. Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.

2. Personas físicas matriculadas en estudios oficiales de educación superior dentro del territorio de la Comunidad Valenciana y que realizan sus estudios oficiales y/o prácticas formativas de manera presencial al extranjero en el marco de los programas Erasmus u otros programas internacionales el curso académico 2024-2025.

2.a. En el caso de los estudiantes que solicitan la ayuda de movilidad en el programa nacional Sicue/Séneca, además de aquello establecido en el apartado 3.1., tendrán que estar matriculados en un mínimo del 75 % de los créditos del curso académico vigente.

3. Solo pueden ser beneficiarias de beca las personas físicas residentes en el municipio de Algemesí que tengan una edad máxima de 30 años cumplidos y que figuran inscritas en el padrón municipal de habitantes a fecha 01/01/2024.

4. Estar acreditado como becario Sicue/Séneca, Erasmus u otros programas internacionales para el curso 2024-2025.

### Segundo. Objeto

El objeto de estas bases reguladoras es la adjudicación de unas ayudas complementarias a los estudiantes y titulados superiores del municipio que se desplazan fuera del territorio español en el marco de los programas Erasmus u otros programas internacionales en el curso 2024-25.

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí [www.algemesi.es](http://www.algemesi.es).



#### Cuarto. Cuantía

El importe total que el Ayuntamiento de Algemesí destinará a estas becas para el curso escolar 2024-2025 es de 15.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 320-48102.

#### Programas de Movilidad Erasmus u otros Programas Internacionales

La cuantía individual de cada beca internacional será de 75 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el mencionado programa, con un máximo de 300 euros por alumno.

En caso de acreditar alguna de las siguientes condiciones, la cuantía individual de cada beca internacional será de 100 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el mencionado programa, con un máximo de 400 euros por alumno.

- Familias monoparentales y familias numerosas.
- Solicitante con diversidad funcional igual o superior al 33 %.

#### Programas de Movilidad Sicue/Séneca

La cuantía individual de cada beca nacional será de 50 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el mencionado programa, con un máximo de 200 euros por alumno.

En caso de acreditar alguna de las siguientes condiciones, la cuantía individual de cada beca nacional será de 75 euros mensuales por beneficiario y el total a percibir dependerá de los meses de estancia que hayan transcurrido en el mencionado programa, con un máximo de 300 euros por alumno.

- Familias monoparentales y familias numerosas.
- Solicitante con diversidad funcional igual o superior al 33 %.

Únicamente se podrá conceder una beca por alumno, con independencia que curse dos o más estudios oficiales. En caso de duplicidad en la solicitud se becará únicamente una opción.

En caso de que el número de solicitudes concedidas excedan el crédito presupuestario disponible, la cuantía de las becas se prorrteará proporcionalmente entre los beneficiarios.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otras concedidas al beneficiario por entidades públicas o privadas, siempre que no superan el coste total de la actividad financiada.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyan, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo oficial de solicitud.



Las solicitud de beca se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algemesí <https://sede.algemesi.es/> o presencialmente en el Registro General de Entrada.

Si el alumno/a solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, lo pare/madre/tutor legal que sí dispongo de esta; en este caso, habrá que firmar el documento de poder de representación habilitado para el mismo trámite y adjuntar copia del DNI del alumno/a.

Algemesí, 22 de abril de 2025.—La concejala de Cultura y Educación, Carmina Gómez Carreres.